



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4



MUNICIPIO DE TARSO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN 164 DEL 1 DE JULIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN, INTERVENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PARQUES
PRINCIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE TARSO, ANGELÓPOLIS Y
VALPARAÍSO" - BPIN 2022003050040, CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TARSO - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4



inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4



viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. El numeral de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos” consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad
12. Mediante oficio del 16 de junio de 2022, se acordó entre el Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia y los alcaldes de los municipios de Tarso, Valparaíso y Angelópolis, que la presentación y viabilidad del proyecto de inversión “Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso” correspondería al municipio de Tarso.
13. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.
14. El Municipio de Tarso, formulo y transfirieron el proyecto de inversión “Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso” identificado con BPIN 2022003050040, por un valor total de ocho mil ochocientos veinte millones quinientos ochenta y un mil trescientos ochenta y tres M/L(\$8.820.581.383), de los cuales seis mil ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos M/L(\$6.855.397.288), pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – asignación para la inversión regional 60%, departamento de Antioquia; ciento setenta y siete millones ochocientos sesenta y tres pesos M/L(\$177.000.863), con recursos

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4



del SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Tarso; mil trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos M/L(\$1.349.485.625), con recursos del SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Valparaíso; y cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos siete pesos M/L(\$438.697.607), con recursos propios del municipio de Angelópolis.

15. El proyecto de inversión “Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso” identificado con BPIN 2022003050040, tiene como objetivo Construir, intervenir y renovar la infraestructura y equipamiento comunitario en los Municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso.
16. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso” identificado con BPIN 2022003050040: concepto técnico favorable, concepto de viabilidad (Anexo 02), proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de “Orientaciones Transitorias para la gestión presentación de proyectos de Inversión”, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales del numeral 7.14.10, que se refiere específicamente al sector vivienda, ciudad y territorio.
17. El municipio de Tarso emitió Concepto Técnico Favorable del 30 de junio de 2022, frente al proyecto de inversión “Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso” identificado con BPIN 2022003050040, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





18. En este sentido, el 30 de junio de 2022, el municipio de Tarso utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión “Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso” identificado con BPIN 2022003050040 cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.
19. Los numerales 6 y 7 de la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión “Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso” identificado con BPIN 2022003050040.
20. En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Tarso, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso” identificado con BPIN 2022003050040, por un valor total de ocho mil ochocientos veinte millones quinientos ochenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos M/L(\$8.820.581.383), de los cuales seis mil ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos M/L(\$6.855.397.288), pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – asignación para la inversión regional 60% departamento de Antioquia; ciento setenta y siete millones ochocientos sesenta y tres pesos M/L(\$177.000.863), con recursos del SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Tarso; mil trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos M/L(\$1.349.485.625), con recursos del SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Valparaíso; y cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos siete pesos M/L(\$438.697.607), con recursos propios del





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nº. 890.982.583-4



municipio de Angelópolis, tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha ultima versión n° 2:30/06/2022
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto estructurado con todos sus componentes para el Municipio de TARSO, Análisis de Precios Unitarios (APU), Calculo de la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Manejo de Transito (PMT), Calculo Presupuestal de la Interventoría, con su respectivo Factor Multiplicador, y proyección de las Memorias de Cantidades de Obra, y el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la obra (PAPSO) elaborados por el Ingeniero Civil ALBEIRO CARDONA AMARILES, M.P 05202-64884 consultor para el Municipio de Tarso, Estos fueron cargados como documentos soportes a la MGA, con los siguientes nombres: (01Presupuesto Tarso_PRESUPUESTO.pdf), (02Presupuesto Tarso - APU.pdf), (03Presupuesto Tarso - AIU.pdf), (04Presupuesto Tarso - PMA.pdf), (05Presupuesto Tarso - PMT.pdf), (06Presupuesto Tarso - INTERVENTORIA.pdf), (07Presupuesto Tarso - FM INTERVENTORIA.pdf), (08Presupuesto Tarso - MEMORIAS DE CANTIDADES.pdf), (09Presupuesto Tarso - PAPSO.pdf) el día 14 de mes 06 del 2022, también se anexa a la MGA WEB como documento soporte el certificado con nombre (1 Certificado precios Promedios_Tarso.pdf), el cual certifica que los precios establecidos dentro del presupuesto obedecen al promedio de la región, cargado el día 10 de Mayo del 2022 Se presenta Presupuesto estructurado con todos sus componentes para el Municipio de ANGELOPOLIS, Análisis de Precios Unitarios (APU), Calculo de la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Manejo de Transito (PMT), Calculo Presupuestal de la Interventoría, con su respectivo Factor Multiplicador, y proyección de las Memorias de Cantidades de Obra, y el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la obra (PAPSO), todos estos laborados por el Ingeniero Civil OVIDIO HURTADO MOSQUERA, M.P 05202-260189 consultor para el municipio de ANGELOPOLIS, Estos fueron cargados como documentos soportes a la MGA, con los siguientes nombres: (01Presupuesto Angelópolis - PRESUPUESTO.pdf), (02Presupuesto Angelópolis - APU.pdf), (03Presupuesto Angelópolis - AIU.pdf), (04Presupuesto Angelópolis - PMA.pdf), (05Presupuesto Angelópolis - PMT.pdf), (06Presupuesto Angelópolis - INTERVENTORIA.pdf), (07Presupuesto Angelópolis - FM INTERVENTORIA.pdf), (08Presupuesto Angelópolis - MEMORIAS DE CANTIDADES.pdf) , (09Presupuesto Angelópolis - PAPSO.pdf) el día 14 de mes 06 del 2022, también se anexa a la MGA WEB como documento soporte el certificado con nombre (1 Certificado precios Promedios_Angelopolis.pdf), el cual certifica que los precios establecidos dentro del presupuesto obedecen al promedio de la

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nº. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		<p>región, cargado el día 10 de Mayo del 2022 Se presenta Presupuesto estructurado con todos sus componentes para el Municipio de VALPARAISO, Análisis de Precios Unitarios (APU), Calculo de la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), Plan de Manejo Ambiental (PMA), Calculo Presupuestal de la Interventoría, con su respectivo Factor Multiplicador, y proyección de las Memorias de Cantidades de Obra, y el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la obra (PAPSO), todos estos laborados por el Ingeniera Civil YULY VANESSA GUTIÉRREZ AGAMEZ, M.P 05202217853ANT, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de ANGELOPOLIS, Estos fueron cargados como documentos soportes a la MGA, con los siguientes nombres: (01Presupuesto Valparaíso - PRESUPUESTO.pdf), (02Presupuesto Valparaíso - APU.pdf), (03Presupuesto Valparaíso - AIU.pdf), (04Presupuesto Valparaíso - PMA.pdf), (05Presupuesto Valparaíso - INTERVENTORIA y FM.pdf), (06Presupuesto Valparaíso - MEMORIAS DE CANTIDADES.pdf), (07Presupuesto Valparaíso - PAPSO.pdf), el día 14 de mas 06 del 2022, también se anexa a la MGA WEB como documento soporte el certificado con nombre (1 Certificado precios Promedios_Valparaíso.pdf), el cual certifica que los precios establecidos dentro del presupuesto obedecen al promedio de la región, cargado el día 10 de Mayo del 2022 El presupuesto de los 3 municipios fue unificado, y concertado entre los consultores ALBEIRO CARDONA AMARILES, OVIDIO HURTADO MOSQUERA, y YULY VANESSA GUTIÉRREZ AGAMEZ conjuntamente con el ingeniero civil JULIAN ENRIQUE SUÁREZ GÓMEZ, Contratista adscrito a la Secretaria de infraestructura física de la Gobernación, como documentos soportes se adjuntan a la MGA en formato PDF, referenciados con los siguientes Nombres, (Presupuesto consolidado suroeste regional_parques.pdf); firmado por el ingeniero JULIAN ENRIQUE SUÁREZ GÓMEZ, cargado el 10 del 05 del 2022 y el (Presupuesto Consolidado 3 Parque.pdf) firmado por los consultores y secretaria de planeación del municipio de Valparaíso, Cargado a la MGA WEB el día 14 de junio de 2022. El anexo cumple con los requerimientos técnicos establecidos debido a que este fue estructurado teniendo en cuenta los precios unitarios de cada uno de municipios donde se va a construir el proyecto.</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presentan los certificados suscritos el 27 de abril de 2022, en los cuales se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. (Certificado de no financiación con otras fuentes_Tarso.pdf), firmado por el doctor FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ, Alcalde del municipio de Tarso, cargado como documento anexo a la MGA el día 10 de mayo del año 2022. (Certificado de no financiación con otras fuentes_Angelopolis.pdf), firmado por el doctor JAIME ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, Alcalde municipio de Angelópolis, cargado como documento anexo a la MGA el día 10 de mayo del año 2022. (Certificado de no financiación con otras fuentes_Valparaíso.pdf), firmado por el doctor JAIME ALBERTO RINCÓN GALVIS, Alcalde municipio de Valparaíso, cargado como documento anexo a la MGA el día 10 de mayo del año 2022.</p>

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nif. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.

Cumple

Se presentan los certificados suscritos el 27 de abril de 2022, que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con los nombres:
(Certificado de no zona de localización de alto riesgo_Tarso.pdf), firmado por el doctor FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ, Alcalde del municipio de Tarso.
(Certificado de no zona de localización de alto riesgo_Angelopolis.pdf), firmado por el doctor JAIME ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, Alcalde municipio de Angelópolis.
(Certificado de no zona de localización de alto riesgo_Valparaiso.pdf), firmado por el doctor JAIME ALBERTO RINCÓN GALVIS, Alcalde municipio de Valparaiso, cargados como documentos anexos a la MGA el día 10 de mayo del año 2022.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se presentan certificados suscritos el 27 de abril de 2022, en los cuales consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cargados como documentos anexos a la MGA el día 10 de mayo del año 2022: (4 Certificado NTC_Tarso.pdf), firmado por CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANTES, Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Tarso. (4 Certificado NTC_Angelopolis.pdf), firmado por MARÍA CRISTINA PINEDA VÉLEZ, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Angelópolis. (4 Certificado NTC_Valparaiso.pdf), firmado por YULI VANESSA GUTIÉRREZ AGAMEZ, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Valparaiso. Se presentan certificados suscritos el 27 de abril de 2022, en los cuales consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, cargados como documentos anexos a la MGA el día 10 de mayo del año 2022: (5 Certificado Planos originales_Tarso.pdf), firmado por CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANTES, Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Tarso. (5 Certificado planos originales_Angelopolis.pdf), firmado por MARÍA CRISTINA PINEDA VÉLEZ, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Angelópolis. (5 Certificado Planos originales_Valparaiso.pdf), firmado por YULI VANESSA GUTIÉRREZ AGAMEZ, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Valparaiso. Para el proyecto se elaboraron todos los estudios técnicos e ingenieriles los cuales fueron revisados de manera conjunta entre los ingenieros consultores de los 3 municipios y los ingenieros asignados por la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, estos fueron concertados de acuerdo a las directrices, recomendaciones e indicaciones solicitadas por el departamento. Como documentos soportes se anexan los siguientes documentos: 1. PARA EL MUNICIPIO DE TARSO A. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO del parque actual realizado por el Tecnólogo en Topografía ANDRES MAURICIO ECHEVERRI, Matrícula: 01-17188 C.P.N.T, como soporte anexos a la MGA se adjuntan los documentos (Informe Topográfico - Tarso.pdf) (Plano Levantamiento Topográfico - Tarso.pdf), cargado el día 10 de mayo

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

	<p>del año 2022, teniendo en cuenta la importancia de referenciar geográficamente la localización de la obra para el municipio de Tarso se elaboró el plano de localización anexo a la MGA, con nombre (Plano de Localización - Tarso.pdf) cargado el día 10 de mayo del año 2022.</p> <p>B. ESTUDIO DE SUELOS, Elaborado por el ingeniero Civil, especialista en geotecnista IGNACIO ALBERTO LOPEZ VILLA M.P. 7202-122419, en Noviembre del año 2020, y cargado como anexo a la MGA, con nombre (Estudio de Suelos - Tarso.pdf) cargado el día 10 de mayo del año 2022</p> <p>C. DISEÑOS ARQUITECTONICOS, Elaborados por el Arquitecto RAFAEL IGNACIO ARANGO PARDO M.P. 0570066088ANT este contiene todos los detalles Arquitectónicos, Planta General, detalle por áreas de los materiales a utilizar, detalles para el acceso y desplazamiento de las personas en condiciones especiales, (Movilidad reducida e invidentes), Detalle de los Módulos Comerciales, Detalle de la Fuente de agua, la Fuente Didáctica etc. Como soporte anexos a la MGA se adjuntan los documentos (Diseño Planta General - Tarso.pdf) (Diseño Planta General Áreas - Tarso.pdf), (Diseño Planta General Medidas - Tarso.pdf) (Diseño Planta General Mov Reducida - Tarso.pdf), (Diseño - Modulo Comercial 1.pdf) (Diseño - Modulo Comercial 2.pdf) cargado el día 10 de mayo del año 2022, y (Secciones A-A - B-B - Tarso.pdf) (Secciones C-C - D-D - Tarso.pdf) (Secciones E-E - F-F - Tarso.pdf) cargados el 14/06/2022</p> <p>D. DISEÑOS ELECTRICOS. Elaborados por el ingeniero Electricista OSCAR LEÓN VELASQUEZ, M.P. AN205-46545, En el cual se detalla todo el componente de la red eléctrica a instalar en el parque, estos están soportados con los documentos adjuntos a la MGA, con los nombres (Memorias de Calculo - Diseño Eléctrico -Tarso.pdf), y el plano (Diseño Planta General Diseño Eléctrico - Tarso.pdf), cargados el día 10 de mayo del año 2022.</p> <p>E. DISEÑO DE ILUMINACION. Elaborados por el ingeniero Electricista OSCAR LEÓN VELASQUEZ, M.P. AN205-46545, el cual contiene los detalles técnicos de las luminarias que serán instaladas en toda el área a intervenir del parque principal, como soporte se anexa a la MGA, el documento con nombre (Diseño - Iluminación.pdf), elaborado el 16 de julio del año 2020, y cargado a la MGA el día 10 de mayo del año 2022.</p> <p>F. DISEÑOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS Elaborados por el Ingeniero Sanitario CARLOS ANDRES MAJIA GIRALDO, M.P. 05237-106282, estos contienen los detalles técnicos de las fuentes que serán construidas en el parque y de las obras hidráulicas necesarias para la captación de las aguas servidas y pluviales; están</p>
--	--

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nif. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

soportados con los documentos adjuntos a la MGA, con los nombres (Memorias de Calculo - Diseño Hidrosanitario.pdf) y el plano (Diseño Planta General Diseño Hidro - Tarso.pdf), cargados el día 10 de mayo del año 2022.

G. ESTUDIO AMBIENTAL El componente ambiental está conformado por el estudio del componente Arbóreo y Paisajístico del parque el cual contiene cada uno de los individuos existentes en el parque y los que serán conservados en la nueva intervención, esta soportado con el documento anexo a la MGA, con nombre (Diseño Planta General Comp Arbóreo - Tarso.pdf) elaborado por el Arquitecto RAFAEL IGNACIO ARANGO PARDO M.P. 0570066088ANT cargado el día 10 de mayo del año 2022. Para las consideraciones ambientales a tener en cuenta durante la ejecución de la obra se elaboró el documento con nombre Plan de Manejo Ambiental, con fecha de noviembre del año 2020 cargado como anexo a la MGA con nombre (Plan de Manejo Ambiental - Tarso.pdf) el día 10 de mayo del año 2022.

H. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, Estudio elaborado por el contratista consultor ALBEIRO CARDONA AMARILES M.P 05202-6488. El cual contiene las recomendaciones en materia de tránsito a tener en cuenta durante la ejecución de las obras, documento que se anexa a la MGA con nombre (Plan de Manejo de Transito - Tarso.pdf) y el plano con nombre (Diseño Planta General Señalización (PMT) - Tarso.pdf) el cual contiene los detalles de la señalización estos fueron cargados el día 10 de mayo del año 2022,

I. PROCESO CONSTRUCTIVO, Documento elaborado por el contratista consultor ALBEIRO CARDONA AMARILES M.P 05202-6488. En este se dan las consideraciones técnicas a tener en cuenta para el proceso constructivo de las actividades a desarrollar, documento de soporte anexo a la MGA con nombre (Proceso Constructivo - Tarso.pdf) y fecha de cague el día 10 de mayo del año 2022."

2. PARA EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS

A. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Elaborados por la Tecnóloga en Topografía DANIELA CARRILLO GAMBOA, Matricula: 01-36308 C.P.N.T, como soporte anexo a la MGA se adjunta el documento (LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARQUE - ANGELOPOLIS.pdf), cargado el día 10 de mayo del año 2022, teniendo en cuenta la importancia de referenciar geográficamente la localización de la obra para el municipio de Angelópolis se elaboró el plano con nombre (LOCALIZACION PARQUE DE ANGELOPOLIS.pdf), con fecha del mes de Marzo del año 2020, y cargado como anexo a la MGA WEB el día 10 de mayo del año 2022.

B. ESTUDIO DE SUELOS, Elaborado por el Laboratorio de Materiales ENSASE ENSAYOS Y ASESORIAS, Ingeniero Civil y de

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nif. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Suelos WILLIAM SÁNCHEZ MAYA. C.C 98.493.235, en el año 2021 y cargado como anexo a la MGA WEB, con nombre (Estudio de Suelos - Angelópolis.pdf) el día 10 de mayo del año 2022

C. DISEÑOS ARQUITECTONICOS, Elaborados por el Arquitecto JUAN CAMILO FLOREZ BETANCUR M.P. A05042008-71273251 este contiene todos los detalles Arquitectónicos, Planta General, detalle por áreas de los materiales a utilizar, detalles para el acceso y desplazamiento de las personas en condiciones especiales, (Movilidad reducida e invidentes), Detalle de los Módulos Comerciales, etc. Como soporte anexos a la MGA se adjuntan los documentos (Diseño Arquitectónico - Angelópolis.dwg) cargado el día 10 de mayo del año 2022.

D. DISEÑOS ELECTRICOS. Elaborados por el ingeniero Electricista CARLOS ALBERTO OSPINA, M.P. AN205-08011, En el cual se detalla todo el componente de la red eléctrica que será instalado en el parque de Angelópolis, el cual está por el plano adjunto a la MGA, con el nombre (Diseño Eléctrico - Angelopolis.dwg), cargado el día 10 de mayo del año 2022.

E. DISEÑO DE ILUMINACION. Elaborados por la firma KARQ, KAREN HERNANDEZ ARQUITECTURA INDEPENDIENTE, Correo electrónico keren.arq.hdez@gmail.com el cual contiene los detalles técnicos de las luminarias que serán instaladas en toda el área a intervenir del parque principal, como soporte se anexa a la MGA, el documento con nombre (Diseño Iluminación - Angelopolis.pdf), elaborado el día 02 de agosto del año 2021, y cargado a la MGA el día 10 de mayo del año 2022.

F. DISEÑOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS Elaborados por el Ingeniero Sanitario YEISON MOSQUERA VALENCIA, M.P. 05202-287268ANT, estos contienen los detalles técnicos de las obras hidráulicas necesarias para la captación de las aguas servidas y pluviales; están soportados con los documentos adjuntos a la MGA, con los nombres (Diseños Hidráulicos - Angelopolis.dwg), cargados el día 10 de mayo del año 2022.

H. ESPECIFICACIONES TECNICAS, documento elaborado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, del Municipio de Angelópolis, MARIA CRISTINA PINEDA VÉLEZ. En el año 2021, En este se dan las especificaciones técnicas a tener en cuenta en la ejecución de las obras; documento de soporte anexo a la MGA con nombre (Especificaciones Técnicas - Angelópolis.pdf) cagado el día 10 de mayo del año 2022.

3. PARA EL MUNICIPIO DE VALPARAISO

A. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Elaborados por la Tecnología en Topografía HENRY OTALORA S, L.P: 01-14422 C.P.N.T, como soporte anexo a la MGA se adjunta el documento (Levantamiento Topográfico - Valparaiso.dwg), cargado el día 10 de mayo del año 2022, teniendo en cuenta la importancia de referenciar geográficamente la localización de la obra para el municipio de Valparaiso se elaboró el plano con nombre (Localización Proyecto - Valparaiso.pdf) cargado como anexo a la MGA el día 10 de mayo del año 2022.

B. ESTUDIO DE SUELOS, Elaborado por el Laboratorio de Materiales ENSASE ENSAYOS Y ASESORIAS, Ingeniero Civil y de Suelos HERNAN ALONSO GARCIA GIRALDO M.P 05202-238395ANT, en el mes de Febrero del año 2021 y cargado como anexo a la MGA, con nombre (Estudio de Suelos - Valparaiso.pdf) el día 10 de mayo del año 2022

C. DISEÑOS ARQUITECTONICOS, Elaborados por el Arquitecto EDUARDO VÉLEZ PATIÑO M.P A261152011-1017126094. Estos contienen todos los detalles Arquitectónicos, Planta General, Vistas laterales, detalle de los módulos comerciales, detalles de los alcorques, jardineras, detalles de la cancha de microfútbol, detalle por

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nº. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		<p>áreas de los materiales a utilizar, detalles para el acceso y desplazamiento de las personas en condiciones especiales, (Movilidad reducida e invidentes), etc. Como soporte anexos a la MGA se adjuntan los planos con nombres (01Planta Generales Urbanas - Valparaíso.pdf), (02Planta Generales Detalles Locales Comerciales y Detalles.pdf), (03Planta de Placa Polideportiva y Detalles Mobiliarios.pdf), (04Planta Detalles de Jardineras y Sección Locales.pdf) (05Planta Detalles de Jardineras y Sección Locales.pdf) (06Diseño Modulo Comercial - Valparaíso.pdf) (07Planta de Placa Polideportiva e Inmobiliario.pdf) (08Planta Detalles de Jardineras y Sección Locales 3D.pdf) cargado el día 14 de junio del año 2022.</p> <p>D. DISEÑOS ELECTRICOS. Elaborados por el ingeniero Electricista LUIS FERNANDO HERRERA CARO, M.P. AN205-51359, En el cual se detalla todo el componente de la red eléctrica que será instalado en el parque de Valparaíso, esta soportado en los planos adjunto a la MGA, con el nombre (Diseño Eléctrico 1 - Valparaíso.pdf), (Diseño Eléctrico 2 - Valparaíso.pdf) (Diseño Eléctrico 3- Valparaíso.pdf) cargado el día 14 de junio del año 2022.</p> <p>E. DISEÑO DE ILUMINACION. Elaborados por la firma APLIELEC APLICACIONES EN INGENIERIA ELECTRICA, LUIS FERNANDO HERRERA C. Correo electrónico aplielec12@gmail.com el cual contiene los detalles técnicos de las luminarias que serán instaladas en toda el área a intervenir del parque principal, como soporte se anexa a la MGA, el documento con nombre (Diseño Iluminación - Valparaíso.pdf), elaborado el día 10 de mayo del año 2021, y cargado a la MGA el día 10 de mayo del año 2022.</p> <p>F. DISEÑOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS Elaborados por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Valparaíso, Ingeniera YULY VANESSA GUTIERREZ AGAMEZ, M.P 05202217853ANT estos contienen los detalles técnicos de las obras hidráulicas necesarias para la captación de las aguas servidas y pluviales; están soportados con los documentos adjuntos a la MGA, con los nombres (Diseño Hidrosanitario - Valparaíso.pdf), cargados el día 10 de mayo del año 2022.</p> <p>H. ESPECIFICACIONES TECNICAS, documento elaborado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, del Municipio de Valparaíso, Ingeniera YULY VANESSA GUTIERREZ AGAMEZ, M.P 05202217853ANT En el año 2022, En este se dan las especificaciones técnicas a tener en cuenta en la ejecución de las obras; documento de soporte anexo a la MGA WEB con nombre (Especificaciones Técnicas - Valparaíso.pdf) cagado el día 10 de mayo del año 2022.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta el documento técnico que articula la información de la Metodología General Ajustada (MGA) del proyecto, elaborada por el Ingeniero CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANTES, Secretario de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Tarso, Esta contiene el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y la descripción de la alternativa seleccionada, además del presupuesto general aprobado por cada entidad territorial y la Gobernación de Antioquia, cargado a la MGA, con nombres (Presupuesto consolidado suroeste regional_parques.pdf) (Presupuesto Consolidado 3 Parque.pdf) como documento anexo el día 10 de mayo del 2022.</p>

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nif. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presentan los certificados con fecha del 27 de abril del año 2022 que indica que los Municipios o Entidades territoriales en el cual consta que las zonas de intervención del proyecto son de uso y aprovechamiento público. (Certificado bien de uso público_Valparaiso.pdf - Certificado bien de uso público_Tarso.pdf - Certificado bien de uso público_Angelopolis.pdf), firmados por los Doctores FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ, Alcalde del Municipio de Tarso - JAIME ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, Alcalde Municipio de Angelópolis y JAIME ALBERTO RINCÓN GALVIS, Alcalde municipio de Valparaíso, y cargado como documento anexo a la MGA el día 10 de mayo del año 2022.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presentan los certificados con fecha del 27 de abril del año 2022 que indica que los Municipios o Entidades territoriales certifican que las zonas de intervención cuentan con redes de prestación de servicios públicos en buen estado. (Certificado de buen estado de servicios públicos_Valparaiso.pdf - Certificado de buen estado de servicios públicos_Tarso.pdf - Certificado de buen estado de servicios públicos_Angelopolis.pdf), firmados por los Doctores FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ, alcalde del municipio de tarso - JAIME ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, alcalde municipio de Angelópolis y JAIME ALBERTO RINCÓN GALVIS, alcalde municipio de Valparaíso, y cargado como documento anexo a la MGA el día 10 de mayo del año 2022.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presentan los certificados con fecha del 27 de abril del año 2022 que indica que los Municipios o Entidades territoriales asumen los costos de operación, funcionamiento y sostenibilidad del proyecto en sus años de vida útil. (Certificado de sostenibilidad_Valparaiso.pdf - Certificado de sostenibilidad_Tarso.pdf - Certificado de sostenibilidad_Angelopolis.pdf), firmados por los Doctores FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ, alcalde del municipio de tarso - JAIME ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, alcalde municipio de Angelópolis y JAIME ALBERTO RINCÓN GALVIS, alcalde municipio de Valparaíso, y cargado como documento anexo a la MGA el día 10 de mayo del año 2022.</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta Análisis de Riesgo de Desastres conforme con lo adoptado en el Artículo 38. Ley 1523 de 2012, con fecha de elaboración en el mes de mayo del año 2022, En este se incluye la Matriz de Riesgo, se concluye que el proyecto de infraestructura no presenta riesgos en cuanto a inestabilidad de taludes, cuerpos de agua u otro medio que pueda generar un impacto significativo afectando su ejecución, este fue elaborado por el Secretario de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Tarso, Ingeniero Civil, CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANMTES M.P 05202231185ANT,</p>

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
		Anexo a la MGA bajo los nombres (Análisis de Riesgo.pdf), (Matriz de Riesgo.pdf) cargado el día 14 de Junio del año 2022.
REQUISITOS SECTORIALES		
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.14.1 Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas		
1. El certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente: a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece. b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio. c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia de que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017. d. Que el documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento contiene el análisis de alternativas, el cual incluye los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla intervenciones de agua potable y saneamiento básico
2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo debe diligenciar el formato anexo V: Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto. En los casos en que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no está incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que dentro de sus componentes el Proyecto de inversión no está encaminado a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico
3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, el documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que dentro de sus componentes no contempla el paso para tuberías por predios privados, el documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
N^o. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>4. Para proyectos de residuos sólidos, además de lo previsto en los numerales anteriores incluir los siguientes documentos:</p> <p>a. La copia de los actos administrativos en los cuales se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), donde se evidencie que el proyecto presentado forma parte de este y que se encuentra debidamente sustentado de acuerdo con la Resolución 754 de 2014, así como en lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 330 de 2017 expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>b. Para proyectos de rellenos sanitarios, la autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia —Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010—, relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.</p> <p>c. El estudio de mercado para el aprovechamiento de los residuos.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito no aplica debido a que dentro de sus componentes no contempla intervenciones relacionadas con manejo y disposición final de residuos sólidos</p>
7.14.2 Proyectos de conexiones intradomiciliarias para los inmuebles de estratos 1 y 2, en el marco del artículo 130 de la Ley 1450 de 2011		
<p>1. El certificado de la entidad territorial donde conste que el proyecto presentado está enmarcado en las disposiciones y requisitos del Capítulo 4 del Título 4 (artículos 2.3.4.4.1 al 2.3.4.4.11), artículos 2.3.4.4.1, 2.3.4.4.3, 2.3.4.4.4, 2.3.4.4.7, 2.3.4.4.9 del Decreto 1077 de 2015 y las Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013, y se señale:</p> <p>a. Que la priorización de barrios se ha llevado a cabo acorde con los lineamientos establecidos en la normativa vigente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias.</p> <p>b. El número de viviendas potenciales por beneficiar, producto del análisis de las encuestas realizadas, especificando el número total encuestado por cada barrio priorizado.</p> <p>c. Además, se debe indicar el número de viviendas potenciales a intervenir, producto del análisis de los diagnósticos realizados.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito no aplica debido a que el proyecto no está enmarcado en las disposiciones y requisitos señalados</p>
7.14.3 Proyectos relacionados con soluciones dispersas de acueducto y alcantarillado en zonas rurales		
<p>1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla intervenciones sobre soluciones dispersas de acueducto y alcantarillado rurales</p>
<p>2. El certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, en cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla intervenciones sobre soluciones dispersas de acueducto y alcantarillado rurales</p>
7.14.4 Proyectos relacionados con los sistemas de alcantarillados		
<p>La copia del acto administrativo vigente expedido por la autoridad ambiental competente en el cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla en sistemas de alcantarillado</p>

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nif. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

(PSMV). Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV.		
• Para fase III:		
1. El acto administrativo de adopción de la Operación Urbana Integral	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto se presenta en Fase III
2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La descripción detallada del área de influencia del proyecto, así como el tipo de intervención: construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), espacio público y equipamientos y de infraestructura en el sistema vial y de servicios públicos. b. El estudio de tráfico y movilidad c. Los planos del sistema vial y de transporte, cuando aplique. d. Los planos de servicios públicos e. Las factibilidades de servicios públicos, según requerimientos del proyecto. f. La estructura financiera de la Operación Urbana Integral	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto se presenta en Fase III
7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región		
1. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el predio donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ni ocupado ni tiene afectación que impida el normal desarrollo de ese plan de vivienda.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla soluciones de vivienda de interés social urbana ni rural
2. El certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si está en ejecución.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla soluciones de vivienda de interés social urbana ni rural
3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, expresado en SMMLV.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla soluciones de vivienda de interés social urbana ni rural
4. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores, deben incluirse: a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares por beneficiar. b. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar. c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una organización popular de vivienda (OPV), incluir la carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y la posterior enajenación del predio.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla soluciones de vivienda de interés social urbana ni rural

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, adjuntar el certificado en el cual conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla soluciones de vivienda de interés social urbana ni rural</p>
<p>6. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7.14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes requisitos:</p> <p>a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.</p> <p>b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.</p> <p>c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.</p> <p>d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar o sus respectivos recibos de pago.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla soluciones de vivienda de interés social urbana ni rural</p>
<p>7.14.7 Proyectos de titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011</p>		
<p>1. El listado de predios potenciales a ser titulados con la identificación de número predial catastral, con sus respectivas mejoras y ubicación en un plano de conjunto.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla la titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011.</p>
<p>2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial donde conste que los inmuebles susceptibles a ser titulados no se encuentran en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones fiscales sobre la materia.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla la titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011.</p>

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nif. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

3. El certificado de tradición y libertad de que trata el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento o, en su defecto, el folio de matrícula inmobiliaria con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, donde conste que el propietario del inmueble es la entidad territorial. En ningún caso podrá aplicarse el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, en favor de las personas que sean meros tenedores de bienes inmuebles por cuenta de las entidades públicas o de particulares o los que aleguen la condición de ocupantes, sin hacer uso del inmueble en su carácter de vivienda.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla la titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011.
4. El acto administrativo de facultades para ceder gratuitamente los bienes inmuebles fiscales de propiedad de la entidad territorial, que debe estar vigente durante el programa de titulación, expedido por la autoridad administrativa correspondiente.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla la titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011.
5. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, donde conste que la ocupación ocurrió con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla la titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011.
6. El certificado del profesional responsable en el que se confirme que la titularidad de pleno dominio de los inmuebles recae en la entidad territorial y se verifique que están libres de gravámenes, limitaciones de dominio y afectaciones, acompañado del estudio de títulos.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla la titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011.
7. El certificado suscrito por el secretario de Planeación municipal, o quien haga sus veces, basado en el instrumento de ordenamiento territorial, en el cual conste que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla la titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011.
Nota: Cuando se financie el componente técnico que se requiera para garantizar la ejecución del proyecto relacionado con la conservación dinámica o actualización catastral, los avalúos de vivienda de interés social o los planos prediales catastrales deben ser expedidos por la autoridad competente, esto es, los catastros descentralizados o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad con el Decreto Ley 1420 de 1998 y la Ley 388 de 1997.		
7.14.8 Proyectos de renovación urbana que se desarrollen para la transformación de zonas urbanizadas que tienen condiciones de deterioro en el espacio público, en las estructuras privadas y en los aspectos socioeconómicos, conflicto funcional o subutilización de las estructuras físicas existentes para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo.		
1. El acto administrativo de adopción del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementario al POT.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla renovación urbana que se desarrollen para la transformación de zonas urbanizadas que tienen condiciones de deterioro en el espacio público, en las estructuras privadas y en los aspectos socioeconómicos, conflicto funcional o subutilización de las estructuras físicas existentes para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo.
2. El documento técnico de soporte de formulación, con su correspondiente cartografía, del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementaria al POT.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla renovación urbana que se desarrollen para la transformación de zonas urbanizadas que tienen condiciones de deterioro en el espacio público, en las estructuras privadas y en los aspectos socioeconómicos, conflicto funcional o subutilización de las estructuras físicas existentes para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nif. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
3. El censo de población localizada en el área del proyecto, diagnóstico y documento de gestión social.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla renovación urbana que se desarrollen para la transformación de zonas urbanizadas que tienen condiciones de deterioro en el espacio público, en las estructuras privadas y en los aspectos socioeconómicos, conflicto funcional o subutilización de las estructuras físicas existentes para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo.
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	Cumple	Se presentan los certificados con fecha del 27 de abril del año 2022 en el cual consta que las zonas de intervención del proyecto son de uso y aprovechamiento público. (Certificado bien de uso público_Valparaíso.pdf - Certificado bien de uso público_Tarso.pdf - Certificado bien de uso público_Angelópolis.pdf), firmados por los Doctores FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ, Alcalde del Municipio de Tarso - JAIME ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, Alcalde del Municipio de Angelópolis y JAIME ALBERTO RINCÓN GALVIS, Alcalde del Municipio de Valparaíso, y cargado como documento anexo a la MGA el día 10 de mayo del año 2022.
7.14.11 Proyectos de saneamiento de bienes baldíos urbanos de las entidades territoriales		
En el marco de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y el Instructivo 3 de 2015, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, incluir el certificado del representante legal de la entidad territorial donde conste la voluntad de aceptar la titularidad de los bienes baldíos entregados en virtud de la ley, y se declare el área y los linderos del bien inmueble cuya identidad registral se pretende sanear.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla saneamiento de bienes baldíos urbanos de las entidades territoriales
7.14.12 Proyectos de formulación, revisión o ajuste de POT, PBOT o EOT.		
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: 86 a. El tipo de revisión y ajuste del POT —de mediano o largo plazo— y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. b. El listado de los documentos que resultan del proyecto: 1) los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el POT, cuando aplique, 2) la memoria justificativa, 3) el documento de seguimiento y evaluación, cuando aplique, 4) el documento técnico de soporte: diagnóstico territorial, formulación componentes general, urbano y rural, cartografía de diagnóstico y formulación, programa de ejecución, 5) el proyecto de acuerdo, 6) el documento resumen. c. La lista de los perfiles de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto y su dedicación, con la justificación de la necesidad y la pertinencia de cada uno de ellos. d. La descripción de las acciones que se adelantarán para garantizar la participación comunitaria.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla formulación, revisión o ajuste de POT, PBOT o EOT.
2. El documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el POT vigente. De no contar con este documento, debe incluirse dentro del alcance del proyecto, con su justificación y, asimismo, se debe anexar un análisis preliminar del POT existente que permita determinar el alcance de la revisión o ajuste y	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla formulación, revisión o ajuste de POT, PBOT o EOT.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nº. 890.982.583-4



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

los estudios técnicos requeridos para sustentar el desarrollo del proyecto. Este requisito no aplica para proyectos de formulación.		
3. Los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el ordenamiento territorial, conforme a lo señalado en los artículos de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 2, Parte 2, del Decreto 1077 de 2015. De no existir los estudios señalados, deben incluirse dentro del alcance del proyecto y su justificación.	No Aplica	El requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla formulación, revisión o ajuste de POT, PBOT o EOT.
Nota 1: La presentación de proyectos destinados a financiar los estudios técnicos y la formulación de los planes de ordenamiento departamental a los cuales se refiere la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) —Ley 1454 de 2011—, no requieren el cumplimiento de estos requisitos y se registrarán tanto por los Requisitos generales del presente documento como por las normas y reglamentaciones que el Gobierno nacional expida sobre la materia.		
Nota 2: Los proyectos de inversión del sector vivienda, ciudad y territorio que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El requisito se cumple debido a que el proyecto se articula de la siguiente forma con los planes de desarrollo Departamental y Municipales: Departamental: 4-PLAN DE DESARROLLO UNIDOS 2020 2023 43-NUUESTRO PLANETA 4301-ANTIOQUIA HABITAT SOSTENIBLE 430108-ACOMPANAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS MUNICIPIOS Municipal Tarso: PLAN DE DESARROLLO 2020 2023 - MUNICIPIO DE TARSO "BIENESTAR Y PROGRESO PARA TODOS Tarso: Línea estratégica 2: Progreso para todos - componente: Equipamiento e infraestructura municipal. Tarso: Programa: Espacios públicos para la gente. Municipal Angelópolis: PLAN DE DESARROLLO 2020 2023 - MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS "CREEMOS EN ANGELOPOLIS" Angelópolis: Línea estratégica 4: Creemos en Angelópolis institucional, buen gobierno, seguridad y con participación ciudadana - Componente: Equipamiento. Angelópolis: Programa: Espacio público y equipamiento municipal real. Municipal Valparaiso: PLAN DE DESARROLLO 2020 2023 - MUNICIPIO DE Valparaiso "JUNTOS SOMOS MAS" Valparaiso: Línea estratégica 5: Desarrollo Institucional. Valparaiso: Programa: Mejoramiento y Mantenimiento de Zonas Verdes, Parques, Plazas y Plazoletas.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nif. 890.982.583-4**



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43010801- Espacio Publico Intervenido Medido a través de: Metros Cuadrados. Meta: 9102.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El requisito se cumple ya que la formulación del proyecto en MGA entrega la siguiente viabilidad financiera Al analizar los recursos solicitados en cofinanciación para el proyecto se evidencia que son pertinentes y abarca la totalidad de lo establecido en la cadena de valor por lo que permite tener financiación total del proyecto. El proyecto cuenta con compromiso de sostenibilidad adquirido por parte de los Alcaldes municipales, este se respalda a través de la certificación nombrada (Certificado de sostenibilidad- Angelopolis.pdf / Certificado de sostenibilidad- Tarso.pdf /Certificado de sostenibilidad- Valparaiso.pdf) documento cargado como anexo en la MGA WEB el día 10 de mayo del 2022.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema planteado expresa de manera real la situación de deterioro de espacio público en cada uno de los 3 municipios y las necesidades insatisfechas que dicho problema social genera, en promedio s 67,727 metros cuadrados metros cuadrados de espacio público con deficiencias
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general es: ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO, con dicho indicador se busca la forma mas eficiente de medir la alternativa de solución al problema público planteado 9.102 metros cuadrados de intervención para mejoría
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general de proyecto es: "Construir, intervenir y renovar la infraestructura y equipamiento comunitario en los Municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaiso" el cual brinda de forma clara y concisa la solución al problema público planteado
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El proyecto de inversión cuenta con 3 objetivos específicos: 1) Adecuar las condiciones de infraestructura física para actividades culturales e integración social. 2)Aumentar los niveles de aprovechamiento de los espacios de esparcimiento sociales, culturales y recreativos. 3)Mejorar los espacios existentes. Los tres objetivos específicos están formulados en pro de cumplir a cabalidad el objetivo general del proyecto
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	El proyecto plantea 3 actividades de gran envergadura que buscan dar cumplimiento al indicador de producto principal del proyecto.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4**



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Aspectos técnicos de estructuración		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto de inversión cuenta con todos los estudios y diseños correspondientes al tipo de intervención, todos los estudios y diseños se relacionan y adjuntan como documentos soporte en la MGA.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado el 27/04/2022 por CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANTES Secretario de Planeación y Obras Públicas. Además, se cuenta con el concepto técnico presupuestal favorable CTPR-2-PARQUE MUNICIPAL-TAR, AGS, VAL-2021-30112021, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, el 30/11/2021.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, se encuentra cargado con el nombre (Cronograma del proyecto.pdf), firmado por CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANTES, Secretario de Planeación y Obras Públicas. Cargado a la MGA WEB el 14/06/2022.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retomo económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 17,52%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$1,67.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El requisito se cumple ya que El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$5.047.323.056,80.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El requisito se cumple debido a que el costeo del proyecto presentado esta debidamente sustentada con los estudios y diseños correspondientes a cada una de los territorios
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general, específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo del proyecto de 9102m2 de espacio público, en los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaiso.

**Correos electrónicos: contacienos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal**

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4**



CONCEPTO DE VIABILIDAD			
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple
Concepto de viabilidad Social y ambiental		Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE
<p>Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Para los estudios de suelo, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas de las normas INV E-123, INV E-125, INV E-126 y INV E-152, Norma NSR-2010, Normas Colombianas de diseño y construcción sísmo resistente, título H. Así como la Ley 388 de 1997, Planes de Ordenamiento Territorial Municipales y usos del suelo. Para el componente de las redes de energía y alumbrado, se tienen en cuenta las normas establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, ANSI C-57.12.00, IEC-76, NTC y RETIE, las normas del operador de red EPM según norma ET-TD- ME14-03. Cumplimiento Normatividad RETIE y Certificado RETIE, lo establecido en la sección 370 de la NTC - norma ICONTEC 2050 y las Normas EPM RA6-010/ RA5-010. Para el componente ambiental, se tuvo en cuenta la normatividad establecida en la Resolución 541 de 1994-Ministerio de Ambiente, la que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. Así como la Resolución 2309 de 1986 del Ministerio de Salud los cuales definen los aspectos relacionados con almacenamiento, manejo, transporte e identificación de residuos especiales; y las Leyes 430 de 1998 de residuos peligrosos, 142 de 1994 de manejo de residuos y basuras. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física. El componente del Plan de Manejo de Tránsito, se ha preparado de acuerdo a las disposiciones emanadas por el Ministerio de Transporte, con base en el Manual de Dispositivos y Señalización de Calles, Carreteras y Ciclorrutas. Con respecto a la normatividad de espacio público, se avanza en el cumplimiento de esta, en las cuales dicta que es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.</p>			

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Tarso, el día 1 del mes de julio de 2022.

FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ
Alcalde Municipio de Tarso

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Valentina Franco Galeano – Contratista de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Tarso		
Aprobó	Carlos Javier Benítez Cervantes – Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Tarso		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

